

PUNTA ARENAS, 1 9 AGO 2019

NUM. <u>2385</u> / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1930 de 15 de julio de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales de la licitación pública denominada "Mejoramiento Plaza de las Banderas, Punta Arenas", código Bip 40004386-0, ID 2351-27-LP19 (Antecedente N°3193/2019);
- Nuevo antecedente N°3193/2019, recaído en Acta Apertura licitación pública denominada "Mejoramiento Plaza de las Banderas, Punta Arenas", código Bip 40004386-0, ID 2351-27-LP19, de fecha 06 de agosto de 2019, suscrita por el Secretario Municipal (S) y profesional de la Dirección de Obras Municipales;
- ✓ Correo electrónico, de 06 de agosto de 2019, del Director de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico de 07 de agosto de 2019;
- ✓ Correo electrónico, de 07 de agosto de 2019, del Secretario Municipal (S);
- Las atribuciones que mé confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA de la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO PLAZA DE LAS BANDERAS, PUNTA ARENAS", código Bip 40004386-0, ID 2351-27-LP19, la que estará integrada por los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, que a continuación se señalan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica
Marisol Fernández Hechenleitner	Profesional	9°	contrata
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	9°	contrata
Gabriel Zamora Pulgar	Profesional	· 10°	contrata

- 2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión evaluadora, el funcionario profesional, contrata, grado 10° de la E.S.M., dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **don Pablo López Vivar.**
- **3. ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHIVESE

ALCALDE

AUDIO RADONICH IMÉNEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

SECRETARIA MUNICIP

CRJ/RVC/OMV.-

SECRETARIA MUNICIPAL

Capital Americana de la Cultura 2020
PUNTA ARENAS - CHILE





DISTRIBUCION:

- -Interesados
- -Dirección de Obras
- -Dirección de Control
- -O.I.R.S.
- -Antecedentes
- -Archivo.-